



CUT: 77822-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0075-2025-ANA-AAA.MDD-ALA.TI

Macusani, 24 de abril de 2025

VISTO:

El Informe Técnico N° 0050-2025-ANA-AAA.MDD-ALA.TI/MQA, sobre el requerimiento de anulación de los recibos de retribución económica N° 2021S06834, por el uso de agua, emitidos a favor de la JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIO (JASS) DEL CENTRO POBLADO DE CANCHAPATA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 91° de la Ley N° 29338, Ley de los Recursos Hídricos, establece que la retribución económica del agua, es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuera su origen. Se fija por metro cúbico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional del Agua en función de criterios sociales, ambientales y económicos;

Que, el numeral 177.1 del artículo 177.- del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, establece que, la Autoridad Nacional del Agua determinará anualmente el valor de las retribuciones económicas por el uso de agua, para su aprobación mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Agricultura (actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego);

Que, el numeral 178.1 del artículo 178.- del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, establece que, la forma de pago de la retribución económica se pagará de acuerdo al volumen de agua utilizado durante el periodo anual calendario, en virtud a cualquiera de los derechos de uso de agua, contemplados en el artículo 45.- de la Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 115-2021-ANA, se aprobó las “Disposiciones que regulan la forma y plazos en que los usuarios abonan las retribuciones económicas por el uso del agua y por vertimiento de agua residual tratada”;

Que, de acuerdo al numeral 3.2 del artículo 3°, de la Resolución Jefatural N° 437-2023-ANA, que modifica la Resolución Jefatural N° 115-2021-ANA, señala, que los pedidos de rectificación o modificación de recibos, para fines de control, conllevan a su anulación y generación de nuevo recibo, de ser el caso, al momento de su atención y resolución por las Administraciones Locales de Agua de acuerdo con los procedimientos de los literales a, b y c;

Que, el literal b. del numeral 3.2 del artículo 3 de la Resolución Jefatural N° 437-2023-ANA, que modifica la Resolución Jefatural N° 115-2021-ANA, establece que los pedidos de modificación que afecten la retribución económica (volumen de agua utilizado, tipo de uso de agua, valor de retribución económica, cambio de titularidad del derecho y otros de similar naturaleza), se solicitan dentro de un plazo de treinta (30) días calendarios de notificado el recibo, [...];

Que, mediante Resolución Directoral N° 0264-2020-ANA-AAA.MDD, fecha 16.10.2020, resuelve OTORGAR la Licencia de uso de agua superficial con fines Poblacionales, en el marco del procedimiento establecido en la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA, a favor de la JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIO (JASS) DEL CENTRO POBLADO DE CANCHAPATA, por un volumen de hasta 7 008.00 m³/año;

Que, el Decreto Supremo N° 013-2023-MIDAGRI, mediante la cual se aprueban el valor de las retribuciones económicas por el uso del agua superficial con fines agrarios a aplicarse en el año 2024, en soles por metro cúbico, de acuerdo con lo consignado en los Anexos N°1 y N°2 que forma parte del presente Decreto Supremo, el numeral 8.7 del artículo 8° El valor de la retribución económica plana para el uso del agua superficial y subterránea, que deben pagar las organizaciones comunales encargadas de la prestación de servicios de saneamiento en los centros poblados del ámbito rural, a aplicarse en el año 2024, se aplica de acuerdo con los rangos establecidos en el cuadro siguiente:

| Rangos de volúmenes de agua utilizado (m ³) | Retribución Económica Plana (S/) |
|---|----------------------------------|
| Menor o igual a 45,000 | 72 |
| Mayor a 45,000 y menor o igual a 90,000 | 144 |
| Mayor a 90,000 y menor o igual a 135,000 | 216 |

Que, evaluado de OFICIO el expediente administrativo por parte de la Administración Local de Agua Tambopata-Inambari, emite el Informe Técnico N° 0050-2025-ANA-AAA.MDD-ALA.TI/MQA, **concluyendo:** a) de acuerdo a la evaluación realizada de OFICIO por el personal técnico de la ALA Tambopata-Inambari, para la anulación del pago del valor de la retribución económica del Recibo N° 2024018836, y generación de un nuevo recibo de retribución económica por el uso del agua correspondiente al año 2023, a favor de la JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIO (JASS) DEL CENTRO POBLADO DE CANCHAPATA, los cuales corresponden al consumo del agua en el periodo 01 ene – 31 dic 2023, b) la ANULACIÓN del Recibo N° 2024018836, y generación de un nuevo recibo de retribución económica por el uso del agua correspondiente al año 2023, realizado de OFICIO por parte de la Administración Local de Agua Tambopata Inambari, a favor de la JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIO (JASS) DEL CENTRO POBLADO DE CANCHAPATA, el cual está sustentado y justificado, por las razones expuestas en el análisis del presente informe y conforme a lo señalado en el literal b del numeral 3.2 del artículo 3 de la Resolución Jefatural N° 115-2021-ANA y numeral 8.7 del artículo 8 de Decreto Supremo N° 0013-2023-MIDAGRI, por lo que corresponde realizar la modificación del pago de la Retribución Económica Plana, a través de un nuevo recibo, **asimismo recomienda: ANULAR** de OFICIO el pago del valor de retribución económica del Recibo N° 2024018836 y generación de un nuevo recibo de retribución económica por el uso del agua por un valor de S/ 72.00 (Setenta y dos con 00/100 soles), correspondiente al consumo de agua en el periodo 01 ene – 31 dic 2023, con un volumen anual de 7 008 m³, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente informe;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; Resolución Jefatural N° 115-2021-ANA su modificatoria Resolución Jefatural N° 437-2023-ANA y la Resolución Jefatural N° 0338-2024-ANA;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ANULAR, el recibo N° 2024018836 de retribución económica por el uso del agua superficial con fines poblacionales, emitidos a favor de la JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIO (JASS) DEL CENTRO POBLADO DE CANCHAPATA, que deriva de la Resolución Directoral N° 0185-2019-ANA-AAA.MDD, y por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la generación de un nuevo recibo de retribución económica por el uso de agua superficial, correspondiente al año 2023 (periodo 01 de enero - 31 diciembre 2023), siendo un volumen de: 7008.00 m³, que equivale a un monto de **S/ 72.00 (setenta y dos con 00/100 soles)**.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a presente resolución a la JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIO (JASS) DEL CENTRO POBLADO DE CANCHAPATA, en su domicilio, con las formalidades de Ley; poner de conocimiento a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y disponer su publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

RONALD ISIDRO ALCOS PACHECO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA TAMBOPATA - INAMBARI